CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

*Departamento de Servicios Generales* *N°...../2019*

## *ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS*

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05.. días del mes de Marzo..... del año 2019, en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en el Subsuelo 1 del Poder Judicial, se reúnen los representantes de la ***Dirección de Contraloría Interna, y del Dpto. de Servicios Generales***, a los efectos de realizar la Recepción de los Bienes adjudicados por Contrato ***N° 148/2018*** del P.A.C. N° 43/18 ***"Provisión de Productos Alimenticios–Contrato Abierto–Plurianual–Ad Referéndum"***, a la empresa ***"COMERCIAL 2 DE JULIO SRL."***, según lo descrito en la Orden de Compra N° 515... de fecha 21. de Febrero.., y Remisión N° 2700..... de fecha 05... de Marzo. de 2019.

El Administrador de Contrato designado, certifica la calidad de los bienes y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Acto seguido, se realiza el conteo de los bienes respectivos, que previamente fueron certificados en cuanto a la calidad, constatándose que la cantidad concuerda con lo detallado en la Nota de Remisión respectiva.

Se hace constar que el representante de la Dirección de Contraloría Interna, acompaña al presente acto a los efectos de certificar la calidad del procedimiento de recepción.

Por otra parte se deja constancia que los bienes recepcionados quedan en guarda y a cargo del sr./sra. Cicinia Irala de Cáceres., en representación del Dpto. de Servicios Generales.

Se detalla la sgte. observación: -Se deja constancia que se emite Orden de Compra.

Siendo las 10:23 horas, se da por terminado el presente acto, certificando con la presente Acta que la recepción fue realizada conforme a los requerimientos establecidos en el Procedimiento de Recepción.

| | |
|---|---|
| ***Administrador de Contrato*** | Abog. Ma. Cicinia Irala de Cáceres<br>Dpto. Servicios Generales<br>Poder Judicial |
| ***Contraloría Interna*** | |